

Síntesis de la Resolución por Disposición 09/2015

La Resolución por Disposición 9/15 emitida por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), determinó una violación al derecho humano a la no discriminación, al haberse emitido por el IMSS, la negativa de procedencia a las solicitudes de pensión por viudez de los peticionarios involucrados, bajo el argumento de que no se encuentran en los supuestos normativos señalados en la Ley del Seguro Social de 1973 y 1997, respectivamente, así como en el artículo 14 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el acuerdo ACDO.SA2.HCT.250913/294.P.DPES del Consejo Técnico del IMSS.

En la citada Resolución se dispuso al Instituto Mexicano del Seguro Social las siguientes medidas administrativas y de reparación para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación, en cuanto a los hombres viudos que solicitaron una pensión de viudez:

Medidas Administrativas:

Se dictaron tres medidas relacionadas a: 1) Capacitar y sensibilizar al personal encargado de tramitar pensiones en materia de no discriminación por género; 2) Difundir mediante carteles los medios de contacto con que cuenta el Instituto para conocer de presuntas irregularidades o violaciones a derechos humanos, y; 3) Publicar en la página web del Instituto una síntesis de la presente resolución.

Medidas de Reparación:

El CONAPRED instruyó 6 medidas de reparación relativas a; 1) Otorgar la pensión a los hombres que tienen el carácter de peticionarios en la presente Resolución por Disposición; 2) Realizar acciones que promuevan una reforma a la Ley del Seguro Social; 3) Modificar su normatividad interna; 4) Poner en marcha un programa de capacitación al personal encargado de tramitar pensiones en materia de derechos humanos y no discriminación; 5) Diseñar un tríptico o folleto relativo al derecho a la igualdad y no discriminación por género y promover las responsabilidades familiares compartidas, y; 6) Pagar como medida compensatoria a los reclamantes la pensión por viudez de forma retroactiva.